FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

CONTRATO MENOR: SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DEL INFORME DE POBREZA JUVENIL

INDICE

¿Qué tipo de contrato es? 2

¿Qué empresas pueden presentar ofertas? 2

¿Qué es imprescindible para presentarse a la oferta? 2

¿Qué documentación se tiene que adjuntar para su valoración? 2

¿Dónde y cuándo debo presentar la oferta? 3

¿Cuándo se resuelve la oferta? 3

¿Qué tipo de contrato es?

Como marcan las condiciones generales que se aplican a todos los contratos, se trata de un contrato menor de servicios, que deberá ser gestionado por empresas o profesionales que en ningún caso tendrán una relación laboral con el Consejo de la Juventud de España.

¿Qué empresas pueden presentar ofertas?

Para poder ser adjudicatarios finales, las empresas o profesionales deberán acreditar su capacidad de obrar para poder contratar con la Administración, lo cual está contemplada en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En los casos más comunes -el de empresas cuyo domicilio fiscal radica en España- su capacidad de obrar se acreditará, en el caso de ser personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional donde consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

¿Qué es imprescindible enviar para presentarse a la oferta?

Las ofertas de las empresas o profesionales que se presenten al servicio de investigación y desarrollo, deberán enviar:

- Acreditación de su capacidad de obrar por medio de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- CV de los profesionales que dentro de la empresa se dedicarán a prestar el servicio (Hasta un máximo de dos).
- CV de la persona que coordinará por parte de la empresa la realización del contrato.

¿Qué documentación se puede adjuntar para su valoración?

Además de lo anteriormente citado, se valorará que las solicitudes incluyan:

- Acreditar por medio de documento firmado por la entidad contratante, del trabajo a una entidad juvenil.
- Acreditar por medio de documento firmado por la entidad juvenil, de la experiencia asociativa del coordinador del servicio por parte de la empresa.
- Propuesta de estructura del Informe de Pobreza Juvenil.
- Propuesta de plan de trabajo y calendarización hasta el 21 de mayo y de coordinación con el organismo.
- Presentación de informes, investigaciones o publicaciones de similares características elaborados anteriormente por la empresa solicitante.
- Dossier de experiencias acreditadas en atención a medios de comunicación (en el ámbito de las temáticas que se abordan en el informe).

¿Dónde y cuándo debo presentar la oferta?

Las ofertas se presentarán en el correo info@cje.org y el plazo para enviarlas acabará el viernes 2 de marzo a las 14:00 horas.

¿Cuándo se resuelve la oferta?

Las ofertas se resolverán hasta el lunes 5 de marzo y la firma del contrato será el miércoles 7 de marzo de 2018 en la sede del Consejo de la Juventud de España.

EJEMPLO DE PRESUPUESTO

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
Elaboración del Informe de Pobreza Juvenil	1	.....€	.....€
Elaboración de la versión ejecutiva.	1	.....€	.....€
		Subtotal	.....€
	impuestos	21%	.....€
		Total	.....€